



Acuerdo

No. 05

(19 de febrero de 2010)

Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 45 de 2009, que aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa por ciclos propedéuticos Técnico Profesional Auxiliar de Enfermería y del Cuidado Ambulatorio.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo No. 45 del 04 de agosto de 2009, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II "De los Créditos Académicos" aprobó el Plan de Estudios correspondiente al programa por ciclos propedéuticos Técnico Profesional Auxiliar de Enfermería y del Cuidado Ambulatorio.

Que por solicitud de la Facultad Ciencias de la Salud, en razón a la comunicación enviada por la Subdirectora de Calidad para la Educación Superior donde se informa que el programa no es procedente se solicita la derogación de dicho acuerdo.

Que el Consejo Superior en sesión del 19 de febrero de 2010, aprueba la derogación de dicho disposición.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el Acuerdo No. 45 de 2009, por medio del cual se aprobó el Plan de Estudios del Programa por ciclos propedéuticos Técnico Profesional Auxiliar de Enfermería y del Cuidado Ambulatorio perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

EVA JANETTE PRADA GRANDÁS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.